

Anexo II (a)

**Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se autoriza al Consejero de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa para la suscripción de la Carta de Compromisos para la Promoción de la Participación Ciudadana en el Ámbito Autonómico de la Red Interautonómica de Participación Ciudadana (RIPA), por la Administración de la Junta de Andalucía.**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS**

**TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES**

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria Justificativa de 31 de octubre de 2024.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

Fdo.: Tomás Burgos Gallego  
Viceconsejero de la Presidencia, Interior,  
Diálogo Social y Simplificación Administrativa

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	TOMAS BURGOS GALLEGO	05/11/2024	
VERIFICACIÓN		PÁG. 1/1	

MEMORIA JUSTIFICATIVA RELATIVA AL ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE AUTORIZA AL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA CARTA DE COMPROMISOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL ÁMBITO AUTONÓMICO DE LA RED INTERAUTONÓMICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (RIPA), POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

La **Red Interautonómica de Participación Ciudadana (en adelante, RIPA)** se constituye como foro de reflexión de las Comunidades Autónomas sobre estrategias para promover la participación de la ciudadanía en la elaboración de las políticas públicas.

En el **Marco Europeo**, los principios democráticos comunes en los estados miembros se han venido impulsando desde la Unión Europea. La Recomendación del Comité de Ministros del Consejo de Europa, de 6 de diciembre de 2001, enumeraba los principios esenciales de una política de **participación democrática** en el nivel local, y diferentes Recomendaciones del Congreso de Poderes Locales y Regionales han insistido reiteradamente sobre esta materia. El Libro Blanco sobre la Gobernanza Europea introduce la gobernanza como uno de los principales conceptos del acervo jurídico europeo y como uno de los principios legitimadores para construir el futuro de Europa.

El **Tratado de Lisboa**, que entró en vigor el 1 de diciembre de 2009, constituye un hito histórico en el desarrollo de una Europa de los Ciudadanos y las Ciudadanas. El artículo 11.1, según el cual las instituciones darán a la ciudadanía y a las asociaciones representativas, por los cauces apropiados, la posibilidad de expresar e intercambiar públicamente sus opiniones en todos los ámbitos de actuación de la Unión, confiere fundamento jurídico al diálogo civil horizontal, en contraposición al diálogo civil vertical del artículo 11.2, por el que las instituciones mantendrán un diálogo abierto, transparente y regular con las asociaciones representativas y la sociedad civil. Por otra parte, el artículo 11.4 del Tratado introduce la "iniciativa ciudadana europea", que consagra por primera vez en la historia un procedimiento de democracia semidirecta a nivel transfronterizo y transnacional.

La necesidad de un diálogo constante con las organizaciones de la sociedad civil y la cada vez mayor conciencia de la importancia que tiene que la ciudadanía contribuya a la conformación de las distintas políticas públicas, han hecho de la positivación jurídica de los derechos de participación un asunto crucial en la Europa de los países y regiones. Así, desde la financiación de planes y actividades, el programa "Europa con los Ciudadanos" (2014-2020) enmarcado en la estrategia global Europa 2020, se destinó a impulsar la participación activa de la ciudadanía en la vida democrática de la Unión Europea.

La reciente **Recomendación (UE) 2023/2836 de la Comisión, de 12 de diciembre de 2023**, sobre la promoción del compromiso y la participación efectiva de los ciudadanos y las organizaciones de la sociedad civil en los procesos de elaboración de políticas públicas completa el marco europeo con el objeto de promover la participación de los ciudadanos y las ciudadanas, y las organizaciones de la sociedad civil en la elaboración de políticas públicas para contribuir a reforzar la resiliencia democrática dentro de la Unión. Así mismo, recomienda a los Estados miembros que creen y mantengan un entorno seguro y propicio para las organizaciones de la sociedad civil, que les permita participar eficazmente en los procesos de elaboración de políticas públicas.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	TOMAS BURGOS GALLEGO	31/10/2024	
VERIFICACIÓN		PÁG. 1/4	



En el contexto de España, el ejercicio de este derecho está garantizado plenamente en nuestro ordenamiento jurídico. La **Constitución Española de 1978** incorpora la participación ciudadana en los asuntos públicos en el marco de una sociedad democrática avanzada, estableciendo en su artículo 9.2 la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones y facilitar la participación de la ciudadanía en la vida política, económica, cultural y social. Asimismo, cabe destacar el artículo 129.1, que indica que la ley establecerá las formas de participación de los interesados en la actividad de los organismos públicos cuya función afecte directamente a la calidad de la vida o al bienestar general.

Por otra parte, la irrupción de las tecnologías de la información y la comunicación en la sociedad actual, su uso y democratización, favorece una participación transversal sin barreras de espacio y tiempo. En esta línea, la **Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas**, asumiendo que "es necesario contar con una nueva regulación que, terminando con la dispersión normativa existente, refuerce la participación ciudadana", señala que "el desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación también ha venido afectando profundamente a la forma y al contenido de las relaciones de la Administración con los ciudadanos y las empresas".

Que, en el contexto de las Comunidades Autónomas, los Estatutos de Autonomía de última generación han ido reconociendo el derecho a la buena administración, incorporando los principios de transparencia y fomento de la participación ciudadana en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas. Estos principios, junto con la rendición de cuentas, son los ejes informadores de un nuevo modelo de Gobierno Abierto, que habilitan instrumentos que permiten a la ciudadanía opinar, debatir, capacitarse, argumentar, formular propuestas y colaborar en los asuntos públicos.

En este marco, en los últimos años han ido emergiendo diversas estrategias autonómicas para promover la participación ciudadana. La creación de unidades administrativas competentes en este ámbito, la aprobación de leyes cuyo objeto es fomentar y fortalecer la participación de la sociedad en las políticas públicas, así como la puesta en marcha de nuevos instrumentos de participación, constituyen los grandes ejes de estas estrategias.

Con fecha 13 de abril de 2016 se firma en Zaragoza la Carta para la promoción de la participación ciudadana en el ámbito autonómico, que supuso la creación de un entorno de encuentro e intercambio de buenas prácticas entre las Comunidades Autónomas, permitiendo compartir los conocimientos desarrollados en estas relevantes políticas públicas. La creación de la **Red Interautonómica de Participación Ciudadana (RIPA)**, se ha venido consolidando desde entonces a través de las distintas conferencias autonómicas celebradas con carácter anual.

El liderazgo de la RIPA ha sido atribuido a la Administración de la Junta de Andalucía una vez aprobada su candidatura tras la reunión mantenida el pasado 31 de enero de 2024, de lo que se tomó conocimiento mediante Acuerdo de 21 de febrero de 2024, del Consejo de Gobierno.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	TOMAS BURGOS GALLEGO	31/10/2024	
VERIFICACIÓN		PÁG. 2/4	



El liderazgo de Andalucía se ha fundamentado en la promoción de la participación ciudadana considerando su relación directa con las políticas públicas en materia de digitalización, rendición de cuentas o la transparencia, teniendo en cuenta que todos ellos se erigen como ejes del Gobierno Abierto. A lo largo del año 2024, se están impulsando los trabajos para la actualización de los contenidos de la Carta, habiéndose constituido un grupo técnico con representantes de todas las Comunidades y Ciudades Autónomas para abordar dicho proceso. El objetivo se centra en adaptar los compromisos de participación a la normativa de la Unión Europea en su reciente Recomendación (UE) 2023/2836 de la Comisión de 12 de diciembre de 2023, sobre la promoción del compromiso y la participación efectiva de los ciudadanos y las organizaciones de la sociedad civil en los procesos de elaboración de políticas públicas, así como en la incorporación de las nuevas realidades y exigencias tanto digitales como sociales. También es necesaria la incorporación a estos compromisos de la totalidad de Comunidades y Ciudades Autónomas que no firmaron, en el año 2016, la Carta en Zaragoza.

Con la suscripción de esta nueva Carta, los firmantes se comprometen a promover la participación de los ciudadanos y las ciudadanas y las organizaciones de la sociedad civil en la elaboración, ejecución y evaluación de políticas públicas, para contribuir a reforzar la resiliencia democrática e impulsando iniciativas relacionadas:

- Con los procesos de participación
- Con la educación para la participación ciudadana.
- Con los instrumentos y herramientas para la participación ciudadana.
- Con las tecnologías de la información, comunicación y el conocimiento para la participación ciudadana.
- Con la transparencia para la participación ciudadana.
- Con la participación infantil y juvenil.
- Con las redes como espacios de conocimiento y buenas prácticas para la participación ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 1.d), q) y v) del Decreto 152/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, corresponden a la citada Consejería las competencias de estrategia digital, como marco común y unificado de referencia para la elaboración, desarrollo e implantación de un modelo digital en la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, que se oriente a la prestación de servicios públicos; en materia de Gobierno Abierto, en coordinación con las funciones que en esta materia desempeña la Agencia Digital de Andalucía en virtud de sus Estatutos; y las funciones atribuidas a la Secretaría de Transparencia por la normativa de transparencia.

Por su parte, la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, tiene atribuidas las competencias en materia de participación ciudadana conforme a lo dispuesto en el artículo 1.h) del Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece su estructura orgánica.

**El artículo 47.1 de La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público**, dispone que no tienen la consideración de convenios los Protocolos Generales de Actuación o instrumentos similares que comporten meras declaraciones de intención de contenido general o que expresen la voluntad de las Administraciones y partes suscriptoras para actuar con un objetivo común, siempre que no supongan la formalización de compromisos jurídicos concretos y exigibles.

**El artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.** Dado que el proceso de actualización de la Carta ha sido elaborado con las aportaciones de las Comunidades y Ciudades Autónomas incidiendo en la participación, su relación con la transparencia, la digitalización y el gobierno abierto, materias transversales que determinan la procedencia de que el Consejo de Gobierno autorice al Consejero de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa a la suscripción de la citada Carta por parte de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

TOMAS BURGOS GALLEGO

31/10/2024

VERIFICACIÓN

PÁG. 3/4





En virtud de lo expuesto, se considera relevante elevar al Consejo de Gobierno para su acuerdo la autorización para suscribir la Carta de compromisos de promoción de la participación ciudadana en el ámbito autonómico de la Red Interautonómica de Participación Ciudadana (RIPA), por la Administración de la Junta de Andalucía en línea con el impulso que desde el mismo se promueve sobre políticas de gobierno abierto y transparencia.

En Sevilla a la fecha de la firma digital.

El Viceconsejero

Tomás Burgos Gallego.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	TOMAS BURGOS GALLEGO	31/10/2024	
VERIFICACIÓN		PÁG. 4/4	